

Consejo Nacional Forestal

Coordinación General de Gerencias Estatales

Secretaría Técnica

Informe de actividades 2017



ÍNDICE

Antecedentes	2
Objetivo.....	3
Marco Normativo.....	3
Estructura	5
Reuniones Realizadas.....	7



Antecedentes

La Ley Forestal de 1986 marcó un parte aguas en el diseño de la política forestal de México. En esta coyuntura, se determinó la conclusión del esquema de concesiones sobre los bosques y selvas, haciendo el reconocimiento estricto del derecho de los propietarios de los recursos forestales a preservar y aprovechar sus recursos forestales de manera sustentable.

En el año de 1992, la Ley Forestal estableció las bases para una participación social activa mediante la creación del Consejo Técnico Consultivo Nacional Forestal y los Consejos Técnicos Consultivos Regionales. Estos grupos estuvieron integrados por siete sectores y articularon ocho comités técnicos con la finalidad de consolidar y dar seguimiento a los diferentes programas forestales de aquella época.

Para 2003 la ley fue reformada en la mayoría de sus títulos, estableciendo entre otras cosas la creación del Consejo Nacional Forestal, otorgándole un carácter no sólo consultivo, sino de mayor participación de la sociedad civil organizada en el diseño y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las actividades del sector forestal, señalando la creación de Consejos Estatales Forestales. De manera paralela, en septiembre de 2003 se emite el reglamento del CONAF para mejorar y formalizar su operación.

El Consejo opera con un reglamento interno, el cual fue modificado el día 30 de junio de 2015, aprobado por el pleno en la Trigésima Octava Reunión Ordinaria. Este reglamento establece la integración y funcionamiento del Consejo, especificando el procedimiento para la incorporación de las representaciones Comunidades Forestales, Profesional, Industrial, Sociedad Civil, Académica, Pueblos Indígenas, Consejos Estatales Región Norte, Centro y Sur, Gobierno Federal, las cuales a través de convocatoria pública se formaliza el procedimiento de incorporación o renovación de sus integrantes de manera equitativa y democrática. De igual forma se establece la composición, representación y facultades de los Comités Técnicos, los cuales según el reglamento fungirán como cuerpos colegiados de carácter técnico de análisis, consulta, asesoramiento y de concertación, sobre temas específicos relacionados con los criterios e instrumentos de política forestal previstos en la LGDFS, así como en los que el propio Consejo considere ser tratados en Comités.

Objetivo

El CONAF es un órgano de carácter consultivo y de asesoramiento en materias que señala la Ley General de Desarrollo Forestal sustentable y su Reglamento, cuyo objetivo es ser un órgano de asesoría, supervisión, vigilancia, evaluación y seguimiento en la aplicación de los criterios e instrumentos de política forestal, al cual invariablemente se le deberá solicitar su opinión en materia de planeación forestal, reglamentos y normas.

Marco Normativo

En el contexto que engloba el marco de referencia y marco institucional, la participación social en materia forestal está referenciada en el Título Séptimo de la LGDFS, del cual se desprende el Capítulo I vinculado con el Derecho a la información, la participación social y de la concertación en materia forestal, para lo cual dicha ley establece:

ARTÍCULO 149. Toda persona tendrá derecho a que las autoridades en materia forestal pongan a su disposición la información que les soliciten en los términos previstos por las leyes.

ARTÍCULO 150. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría y de la Comisión, de acuerdo a sus atribuciones, promoverá la participación de la sociedad en la planeación, diseño, aplicación y evaluación de los programas e instrumentos de la política forestal a que se refiere esta Ley, con base al Sistema Nacional de Planeación Democrática, convocando a las organizaciones de campesinos, productores forestales, industriales, comunidades agrarias e indígenas, instituciones educativas y de investigación, agrupaciones sociales y privadas, asociaciones o individuos relacionados con los servicios técnicos forestales y demás personas interesadas para que manifiesten su opinión y propuestas respecto de los programas e instrumentos de la política forestal nacional, regional, estatal, distrital o municipal.

Asimismo, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Título Quinto, participación social e información ambiental, Capítulo I Participación Social establece:

ARTÍCULO 157.- El Gobierno Federal deberá promover la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de recursos naturales.

Que para los efectos del artículo anterior, corresponde a la SEMARNAT llevar a cabo de conformidad al ARTÍCULO 158 las acciones de las fracciones I a la VI de la LGEEPA; de la cual se destaca la fracción I que dice que la Secretaría: “convocará, en el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática, a las organizaciones obreras, empresariales, de campesinos y productores agropecuarios, pesqueros y forestales, comunidades agrarias, pueblos indígenas, instituciones educativas, organizaciones sociales y privadas no lucrativas y demás personas interesadas para que manifiesten su opinión y propuestas”.

Para el caso de la LGDFS en su CAPITULO II. De los Consejos en Materia Forestal y sus artículos 155 y 156 establecen lo siguiente:

ARTICULO 155. Se crea el Consejo Nacional Forestal, como órgano de carácter consultivo y de asesoramiento en las materias que le señale esta ley y en las que se le solicite su opinión. Además, fungirá como órgano de asesoría, supervisión, vigilancia, evaluación y seguimiento en la aplicación de los criterios de política forestal y de los instrumentos de política forestal previstos en esta Ley. Invariablemente deberá solicitársele su opinión en materia de planeación forestal, reglamentos y normas.

ARTICULO 156. El Reglamento interno del Consejo establecerá la composición y funcionamiento del mismo, en el que formarán parte entre otros, y en el número y forma que se determine, representantes de la Secretaría, de la Comisión y de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relacionadas, así como por representantes de los prestadores de servicios técnicos forestales, instituciones académicas y centros de investigación, agrupaciones de propietarios forestales y empresarios, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de carácter social y privado, relacionadas con la materia forestal.

Así pues, es de esta manera el Derecho a la Información, la Participación Social y Concertación en Materia Forestal concurren en el Consejo Nacional Forestal, por medio de sus consejos y comités técnicos, cuya operatividad es acorde a su representatividad. Consecuentemente es su importancia como el máximo órgano consultivo en materia forestal.

Estructura

Siendo un órgano de carácter consultivo, el CONAF está conformado para su operación y funcionamiento de la siguiente manera:

A. Estructura de operación. Está conformado por un Presidente y Presidente suplente, un consejero titular y un suplente de cada uno de los ocho sectores del CONAF (Figura 1).

I. Un Presidente y un Presidente Suplente

- a) Secretario de la SEMARNAT
- b) Director General de la CONAFOR

II. Un consejero titular y un suplente de cada uno de los 8 sectores integrantes del CONAF.

1. Comunidades Forestales
2. Profesional
3. Industrial
4. Sociedad Civil
5. Académica
6. Pueblos Indígenas
7. Consejos Estatales Forestales (Norte, Centro Y Sur)
8. Gobierno Federal

III. Órganos Operativos del CONAF (De conformidad con el artículo 156 de la LGDFS).

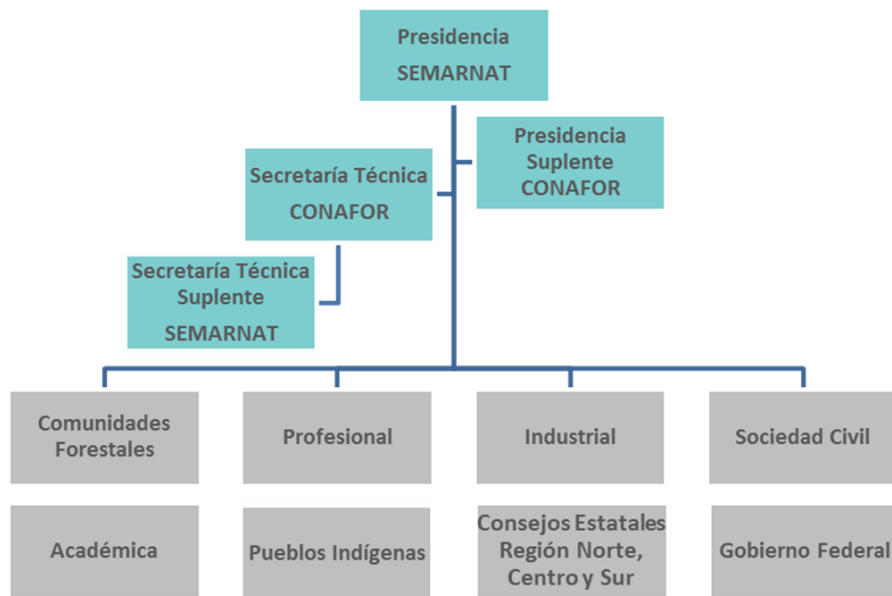
- a) La Secretaría Técnica:
 1. Secretario (a) Técnico (a), Titular de la Coordinación General de Gerencias Estatales designada por el Director General de la CONAFOR.
 2. Secretario (a) suplente.- Titular de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos designada por el titular de la SEMARNAT.
- b) Los Comités Técnicos:
 1. Legislación e Inspección y Vigilancia Forestal.
 2. Producción y Productividad Forestal.
 3. Educación, Cultura Forestal y Desarrollo Tecnológico.
 4. Protección y Conservación Forestal.
 5. Servicios Técnicos Forestales.
 6. Cambio Climático y Bosques
- c) Los Grupos Especializados de Trabajo

B. Sesiones del consejo. Ordinarias y extraordinarias.

C. Quorum legal. Las sesiones se constituirán legalmente con la asistencia del presidente o presidente suplente y al menos seis Consejeros.

D. Periodicidad de reuniones. Las sesiones ordinarias deben realizarse cada tres meses y las extraordinarias se realizarán por acuerdo del Presidente, del Presidente Suplente o a solicitud de seis Consejeros, o bien por acuerdo de la última reunión ordinaria. En las sesiones extraordinarias se tratarán únicamente el asunto para el cual hayan sido convocadas.

Figura 1. Integración del Consejo Nacional Forestal



Con la intención de consolidarse como un órgano de carácter consultivo, de asesoramiento, supervisión, vigilancia, evaluación y seguimiento en la aplicación de los criterios e instrumentos de política forestal tal como se establece en el Artículo 155 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS)¹; el Consejo Nacional Forestal (CONAF) como máximo órgano de participación ciudadana en materia forestal, realizó durante 2017, actividades vinculadas con el análisis y discusión de los principales temas de la política forestal del país. Por otro lado, los seis comités técnicos con los que cuenta, encausaron sus esfuerzos para constituir soluciones a problemas específicos.

¹ LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (Última Reforma DOF 24-01-2017)

Reuniones Realizadas

En este sentido y de acuerdo a su agenda de trabajo, durante 2017 se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

FECHA	REUNIÓN	TEMAS ATENDIDOS
22 de Marzo	Cuadragésima Segunda Reunión Ordinaria del Consejo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plantaciones Forestales Comerciales 2. Presentación por parte del Ing. Ricardo Ríos Rodríguez, Director de Aprovechamiento Forestal de la DGGFS-SEMARNAT para informar sobre el Procedimiento de entrega de remisiones para materias primas forestales, productos y subproductos.
30 de Marzo	Vigésima Quinta Reunión Extraordinaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desahogo del acuerdo CONAF 22/03/17-140 "Realizar una reunión de carácter extraordinario con la finalidad de que los Consejeros compartan sus comentarios y opiniones respecto al dictamen del proyecto de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable aprobado por la Cámara de Diputados.
29 de Agosto	Cuadragésima Tercera Reunión Ordinaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación por parte del Ing. Ricardo Ríos Rodríguez, Director de Aprovechamiento Forestal de la DGGFS-SEMARNAT para informar sobre el Procedimiento de entrega de remisiones para materias primas forestales, productos y subproductos.(Acuerdo CONAF 22/03/17-141) 2. Resultados y perspectivas del Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales 2017. 3. Presentación del Documento final de la ENAREDD+. 4. Informe del Cierre de la Mesa Indígena y Campesina. 5. Inicio de los trabajos de las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2018.
31 de Octubre	Vigésima Sexta Reunión Extraordinaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del Proyecto de Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2018.
07 de Diciembre	Cuadragésima Cuarta Reunión Ordinaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe del Programa de Reforestación 2017 2. Presentación de los avances de la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el Incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) 3. Informe de las actividades realizadas en los Centros Regionales de Manejo del Fuego. 4. Visita al Centro de Manejo del Fuego, Región Occidente (Acuerdo CONAF 07/10/14-126)

Asimismo, los Comités Técnicos del Consejo participaron en las siguientes reuniones:

FECHA	COMITÉ TÉCNICO	TEMAS ATENDIDOS
20 de Enero	Mesa Indígena y Campesina	1. Firma de un documento de Acuerdos, Compromisos y Mecanismos de seguimiento sobre la Estrategia Nacional REDD+ entre la Comisión Nacional Forestal y las Organizaciones integrantes de la Mesa Indígena y Campesina y cierre en su caso de los trabajos.
01 de Marzo	Legislación e Inspección y Vigilancia Forestal	1. Vigencia de entrega de remisiones para el traslado de madera en las Delegaciones de la SEMARNAT
02 de Marzo	Producción y Productividad Forestal	1. Plantaciones Forestales Comerciales
29 de Junio	Legislación e Inspección y Vigilancia Forestal	1. Modificaciones a los Programas de Manejo Forestal 2. Presentación del procedimiento de entrega de remisiones para materias primas forestales, productos y subproductos, por parte del Ing. Ricardo Ríos Rodríguez, Director de Aprovechamiento Forestal de la DGGFS-SEMARNAT
30 de Junio	Servicios Técnicos Forestales	1. Los servicios Técnicos Forestales previstos en el dictamen del Proyecto de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
04 de Julio	Mesa Indígena y Campesina	1. Firma de acuerdos, compromisos y mecanismos de seguimiento sobre la Estrategia REDD+ entre la Comisión Nacional Forestal y las Organizaciones integrantes de la Mesa Indígena y Campesina del Consejo Nacional Forestal
16 de Agosto	Cambio Climático y Bosques	1. Informe General de avances del proceso REDD+: Mesa Indígena y Campesina, gestiones ante el FCPF, ONUREDD+ y GCF. 2. Acuerdo de seguimiento a los compromisos de la Mesa Indígena y Campesina.
28 de Septiembre	Comités Conjuntos	1. Taller para la revisión del Proyecto de Reglas de Operación PRONAFOR 2018
12 de Octubre	Comités Conjuntos	1. Segunda reunión de trabajo con Comités Conjuntos para la revisión del PROYECTO DE Reglas de Operación PRONAFOR 2018